

ACTA

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión
PLN/2021/14	El Pleno	8 de noviembre de 2021

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:
- Sesión Ordinaria de 04-10-21
2. APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 42-21
3. APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 43-21
4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 03/2021: TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
5. DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL HIERRO
6. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2021-2600, DE FECHA 29/09/2021: APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA OBRA DECLARADA DE EMERGENCIA "ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE"
7. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS EJERCICIO 2020
8. DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL. I TRIMESTRE 2021
9. DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL. II TRIMESTRE 2021
10. DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL: III TRIMESTRE 2021
11. DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CON REPARO (DEL 2021-2510 AL 2021-2866) Y ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO (DEL 11-10-21): CABILDO
12. DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CON REPARO (DEL 2021-0057 AL 2021-0072): CONSEJO INSULAR DE AGUAS

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

13. DAR CUENTA ADENDA PRIMERA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE EL HIERRO 2019-2022
14. MOCIONES DE URGENCIA
15. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 2510/21 HASTA LA N.º 2866/21)
16. DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:
- Sesión Ordinaria: 20-09-21
- Sesión Ordinaria: 27-09-21
- Sesión Ordinaria: 04-10-21
- Sesión Ordinaria: 11-10-21
- Sesión Ordinaria: 18-10-21

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17. RUEGOS
18. PREGUNTAS
19. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERO AMADO CARBALLO QUINTERO: UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANDRÉS PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS MIGRANTES
20. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: PLAN FORRAJERO
21. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES





22. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: TRANSPORTE ESCOLAR DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA
23. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: TRANSPORTE ALUMNOS DEL CENTRO EZERÓ
24. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: PROYECTO REPAVIMENTACIÓN CARRETERA HI-3 AEROPUERTO TEJELEITA Y MEJORAS
25. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: REDACCIÓN PROYECTO CIUDAD DEPORTIVA EN LA HOYA DEL JUEZ

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	8 de noviembre de 2021
Duración	Desde las 18:00 hasta las 19:26 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	ALPIDIO VALENTÍN ARMAS GONZÁLEZ
Secretario	FRANCISCO CARMELO MORALES FERNÁNDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ALPIDIO VALENTÍN ARMAS GONZALEZ	SÍ
MARÍA DOLORES PADRÓN ZAMORA	SÍ
MARÍA MONTSERRAT GUTIÉRREZ PADRÓN	SÍ
LUCÍA FUENTES MESA	SÍ
DAVID CABRERA DE LEÓN	SÍ
TATIANA BRITO GUTIÉRREZ	SÍ
MICEL ÁLVAREZ BRITO	NO (Se excusa)
MELISSA ARMAS PÉREZ	SÍ
MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA	SÍ
JUAN PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	SÍ
RUBÉN ACOSTA MORALES	SÍ
SANTIAGO MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SÍ
AMADO CARBALLO QUINTERO	SÍ
EL SECRETARIO ACCIDENTAL	
FRANCISCO CARMELO MORALES FERNÁNDEZ	SÍ





LA INTERVENTORA ACCIDENTAL	
CARMEN DEL CRISTO GUILLEN CASAÑAS	SÍ
AUXILIAR DE SECRETARÍA	
OSCAR CABRERA FLEITAS	SÍ

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión, procediéndose a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: - Sesión Ordinaria de 04-10-21

Toma la palabra la Presidencia preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 4 de octubre de 2021.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de 4 de octubre de 2021.

02.- APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 42-21

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 13 de octubre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Considerando lo expresado en la Propuesta del Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento y Carreteras, de fecha 20 de julio de 2021, en la que se propone la siguiente transferencia de crédito:

“Resultando que en el presupuesto 2020, prorrogado por Resolución n.º 2021-0015 de fecha 11 de enero de 2021, no ha sido creada la aplicación del Presupuesto de Gastos 0500 342 21200 (Edificios y otras construcciones), por lo que no existe crédito para hacer frente al siguiente gasto:

“Ensayos estructurales pabellón polideportivo de Frontera”.

Considerando que existen determinadas aplicaciones, pertenecientes a distinto nivel de vinculación jurídica, cuyos créditos se consideran excesivos para atender las necesidades a que están afectos.

Se solicita la tramitación de un expediente de transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
Orgánica	Programa	Económica		
0500	342	21200	Edificios y otras construcciones	34.656,23 €
Total Créditos que se aumentan:				34.656,23 €

Baja en Aplicaciones de Gastos:



APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
Orgánica	Programa	Económica		
0500	453	21001	Mantenimiento de carreteras	34.656,23 €
Total Créditos que se disminuyen:				34.656,23 €

Manifestando que no existen obligaciones pendientes con cargo a las aplicaciones que se disminuyen, por lo que es posible la rebaja de su crédito en la cuantía que se propone, considerando, por otra parte, que el crédito que se incrementa en las aplicaciones propuestas, lo es por el importe preciso para atender las necesidades actuales”.

Con fecha 22 de septiembre de 2021, se incorpora al expediente el Informe de Intervención, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- El expediente se inicia con la Propuesta de la Consejería de Infraestructuras, Mantenimiento y Carreteras.

SEGUNDO.- La referida transferencia no cumple las limitaciones impuestas por el artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41 del R.D. 500/1990, puesto que minora créditos que han sido incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

TERCERO.- La transferencia de crédito que se propone afecta a aplicaciones del Presupuesto de Gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto, por lo que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Estas transferencias están sometidas a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Mediante Propuesta de la Presidencia de fecha 6 de octubre de 2021, se propone:

“PRIMERO: Ordenar la continuidad de la tramitación de la Transferencia de Crédito 42-21.

SEGUNDO: Trasládese a los Servicio de Intervención, a efectos de su tramitación”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

SE PROPONE que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, sea elevado al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Transferencia de Créditos n.º 42/21 en el Presupuesto de 2021, con el siguiente contenido:

Alta en Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Orgánica	Programa	Económica		
0500	342	21200	Edificios y otras construcciones	34.656,23
Total Créditos que se aumentan:				34.656,23

Baja en Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Orgánica	Programa	Económica		
0500	453	21001	Mantenimiento de carreteras	34.656,23
Total Créditos que se disminuyen:				34.656,23



SEGUNDO.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado sí en el plazo de exposición pública señalado en el apartado anterior no se hubieran presentado reclamaciones".

CUARTO.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con seis votos a favor (3 PSOE y 3 AE x El Hierro) y tres abstenciones (2 AHI y 1 PUEDE.IUC), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con ocho votos a favor (4 PSOE, 3 AE x EH y 1 PP), tres votos en contra (3 AHI) y una abstención (1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 43-21

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 13 de octubre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Considerando lo expresado en la Propuesta del Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento y Carreteras, de fecha 9 de agosto de 2021, en la que se propone la siguiente transferencia de crédito:

"Resultando que en el presupuesto 2020, prorrogado por Resolución n.º 2021-0015, de fecha 11 de enero de 2021, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, no existe saldo suficiente en la aplicación del Presupuesto de Gastos 0702 1722 21000 (Infraestructuras y Bienes Naturales) para poder llevar a cabo la ejecución del contrato menor de obras "Acondicionamiento plataforma y márgenes pista forestal Cruz de Los Reyes – Cruce del Tomillar".

Considerando que existen determinadas aplicaciones, pertenecientes a distinto nivel de vinculación jurídica, cuyos créditos se consideran excesivos para atender las necesidades a que están afectos.

Se solicita la tramitación de un expediente de transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
Orgánica	Programa	Económica		
0702	1722	21000	Infraestructuras y Bienes Naturales	34.496,80 €
Total Créditos que se aumentan:				34.496,80 €

Baja en Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
Orgánica	Programa	Económica		
0500	453	21001	Mantenimiento de carreteras	34.496,80 €
Total Créditos que se disminuyen:				34.496,80 €



Manifestando que no existen obligaciones pendientes con cargo a las aplicaciones que se disminuyen, por lo que es posible la rebaja de su crédito en la cuantía que se propone, considerando, por otra parte, que el crédito que se incrementa en las aplicaciones propuestas, lo es por el importe preciso para atender las necesidades actuales”.

Con fecha 22 de septiembre de 2021, se incorpora al expediente el Informe de Intervención, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- El expediente se inicia con la Propuesta de la Consejería de Infraestructuras, Mantenimiento y Carreteras.

SEGUNDO.- La referida transferencia no cumple las limitaciones impuestas por el artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41 del R.D. 500/1990, puesto que minorará créditos que han sido incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

TERCERO.- La transferencia de crédito que se propone afecta a aplicaciones del Presupuesto de Gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto, por lo que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Estas transferencias están sometidas a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Mediante Propuesta de la Presidencia de fecha 6 de octubre de 2021, se propone:

“PRIMERO: Ordenar la continuidad de la tramitación de la Transferencia de Crédito 43-21.

SEGUNDO: Trasládese a los Servicio de Intervención, a efectos de su tramitación”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

SE PROPONE que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, sea elevado al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Transferencia de Créditos n.º 43/21 en el Presupuesto de 2021, con el siguiente contenido:

Alta en Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Orgánica	Programa	Económica		
0702	1722	21000	Infraestructuras y Bienes Naturales	34.496,80
Total Créditos que se aumentan:				34.496,80

Baja en Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Orgánica	Programa	Económica		
0500	453	21001	Mantenimiento de carreteras	34.496,80
Total Créditos que se disminuyen:				34.496,80

SEGUNDO.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado sí en el plazo de exposición pública





señalado en el apartado anterior no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con seis votos a favor (3 PSOE y 3 AE x El Hierro) y tres abstenciones (2 AHI y 1 PUEDE.IUC), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con ocho votos a favor (4 PSOE, 3 AE x EH y 1 PP) y cuatro votos en contra (3 AHI y 1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 03/2021: TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Punto retirado del orden del día.

05.- DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL HIERRO

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y emergencias, con fecha 25 de octubre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 3 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Las Reservas de la Biosfera reconocidas por el Programa sobre Personas y la Biosfera (MaB) de la UNESCO, fomentan soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible, el desarrollo económico, la investigación y la educación. Las Reservas de la Biosfera se rigen y marcan sus acciones a seguir a través de diversos instrumentos, entre los que destacan el Marco Estatutario y las Estrategias y Planes de Acción de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera (RMRB).

Los instrumentos institucionales vigentes que regulan las acciones a seguir en las RRBB en el ámbito de la UNESCO son el Marco Estatutario, la Estrategia de Sevilla, la Estrategia del Programa MAB 2015-2025 y Plan de Acción de Lima 2016-2025 de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera; así como el Plan de Acción Ordesa - Viñamala 2017-2025 para la Red Española de Reservas de la Biosfera.

El Órgano Rector del Programa MaB es el Consejo Internacional de Coordinación (ICC), órgano intergubernamental en el que están representados los países con Reservas de Biosfera.

A nivel nacional existe un Comité Español del Programa MaB de la UNESCO regulado por el RD 342/2007, órgano colegiado de naturaleza consultiva integrado dentro del conjunto de grupos de trabajo en el marco de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, adscrito al Organismo Autónomo Parques Nacionales, organismo responsable de la coordinación del Programa MaB en España.

El Comité Español del Programa MaB de la UNESCO tiene adscrito dos Consejos asesores: Consejos de Gestores de Reservas de la Biosfera y Consejo Científico. En su composición están representados varios departamentos de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas que tienen Reservas de



la Biosfera en su territorio, los gestores de las Reservas de la Biosfera, representantes del sector científico y otros tipos de agentes sociales.

El 22 de enero de 2000 El Hierro es declarada Reserva de la Biosfera por la UNESCO, con un amplio y decidido apoyo de la colectividad y de las instituciones locales lideradas por el Cabildo Insular, culminando así la primera fase de un proceso en el que la isla había optado, a diferencia de otras zonas de Canarias, por un desarrollo más equilibrado, seguro y próspero que no hipotecara su futuro.

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 01 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la Constitución del Consejo Sectorial denominado Consejo Rector de la Reserva de la Biosfera de El Hierro y Consejos Asesores (BOP n.º 143, miércoles 6 de noviembre de 2013), así como de sus normas de funcionamiento, recogiéndose en su artículo 11. El responsable técnico, el siguiente tenor literal:

(...)

“11.1. El Responsable Técnico de la RB será nombrado por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Presidente del Cabildo de El Hierro. De su nombramiento se dará cuenta al Consejo Rector de la Reserva de la Biosfera.

11.2. El Responsable Técnico debe ser titulado superior, y poseer un amplio conocimiento local y experiencia en la gestión de programas y proyectos relacionados con la sostenibilidad a escala insular, iniciativas y programas de cooperación regional e internacional sobre desarrollo sostenible, así como experiencia y conocimientos sobre instrumentos y programas de financiación relacionados con las RB (internacionales, comunitarios, nacionales y regionales).

11.3. El Responsable Técnico contará con el apoyo administrativo que designe la Corporación, así como un responsable del Observatorio de Sostenibilidad Insular que se constituya, a los efectos de implantar y gestionar el sistema de indicadores adaptado al establecido por el Comité MaB Español, dentro de la Plataforma Biosphere Smart que se implemente, y que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa MaB”, conforme a las prescripciones de la Ley 42/2007, en su artículo 67 b), y de más normativa de aplicación al efecto.

11.4. Funciones del responsable técnico. Serán funciones del Responsable Técnico:

- *Elaboración y presentación de la Propuesta de Plan Anual de Actividades*
- *Realización de la Memoria Anual de Actividades realizadas.*
- *Presentar el presupuesto y la memoria financiera.*
- *Ejecutar los acuerdos del Cabildo Insular y las acciones de gestión que le sean encomendadas.*
- *El Responsable Técnico será miembro nato del Consejo Científico y del Consejo de Participación.*
- *Representar a la Reserva de la Biosfera en el Consejo de Gestores de la Red de Reservas de la Biosfera Españolas RRBE.*
- *Representar a la Reserva de la Biosfera en el Consejo de Coordinación de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera.*
- *Representar a la Reserva de la Biosfera en los foros locales, nacionales e internacionales que se considere necesario, tales como RRBE o la RMRB, según proponga el Consejo Rector, y la Presidencia del Cabildo.*

12.3. Funcionamiento y operatividad.

Excepto el Responsable Técnico que será miembro nato de esta comisión ejecutiva, el resto de sus componentes serán nombrados anualmente por el Pleno de la Corporación, pudiendo prorrogarse su pertenencia a esta Comisión si así lo acuerda el Cabildo Insular.

Los asuntos a tratar por la comisión delegada podrán ser propuestos por el Responsable Técnico, o a instancias del Consejo Científico y/o el Consejo de Participación.”

(...)

Con fecha 15 de noviembre de 2017 se aprueba la Resolución de la Presidencia núm. 2210/2017, cuya parte dispositiva contempla el siguiente tenor literal:

“RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el programa con carácter temporal denominado “Gestión de la Reserva de la Biosfera y



Geoparque El Hierro” con una duración que abarcará un total de 3 años.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad y cobertura urgente e inaplazable del nombramiento de un Técnico Base Superior (A19, a través de la lista de reserva de técnicos administración especial A, Subgrupo A1, aprobada por Resolución n.º 0242/2017 de fecha 8 de marzo de 2017 para ejecutar el programa de carácter temporal “Gestión de la Reserva de la Biosfera y Geoparque de El Hierro.”

(...)

CUARTO: Autorizar el nombramiento mediante llamamiento a través de la lista de reserva aprobada por Resolución de la Presidencia 0242/2017 para que doña María Luisa Anceaume China, con NIF n.º 42084463Y preste sus servicios como Técnico Base Superior, Grupo A, Subgrupo A1, funcionaria interina, en la Consejería de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje a partir del 20 de noviembre y hasta el 31 de marzo de 2018, ambos inclusive, para la ejecución del programa de carácter temporal y denominado “Gestión de la Reserva de la Biosfera y Geoparque El Hierro”, con posibilidad de prórroga, siempre y cuando se acredite la existencia de crédito.”

Con fecha 25 de mayo de 2020 se aprueba la Resolución de la Presidencia núm. 1113/2020 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

(...)

“SEGUNDO: Designar a doña Luisa M.ª Anceaume China con DNI n.º 42084463Y, como Gestora- Técnico de la Reserva Mundial de La Biosfera El Hierro.

(...)”

Por Resolución de la Presidencia n.º 1769/2021 de fecha 16 de julio de 2021 se acordó la aprobación del expediente de encargo a medio propio personificado a la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U del Servicio de Apoyo Técnico a la Reserva de La Biosfera de El Hierro y Gestión de sus Centros de Interpretación, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

(...)

CUARTO: Aprobar las siguientes previsiones y formas de control del encargo, incluido la designación de un Director Técnico de los trabajos por parte de El Cabildo, así como la obligación de la Empresa Pública Meridiano S.A de designar un Coordinador técnico para la correcta realización de la prestación del servicio:

1.- Se llevará a cabo el nombramiento del Director Técnico de los trabajos por parte del Cabildo de El Hierro y de un Coordinador Técnico por parte de la empresa pública Meridiano S.A.U.

(...)

2.- La empresa MERIDIANO S.A.U comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de Coordinador Técnico con respecto a este encargo, integrado en su plantilla con la cualificación y jerarquía suficiente dentro de la empresa.

- a. Actuar como interlocutor de la empresa frente al Cabildo de El Hierro canalizando la comunicación entre la empresa pública y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Servicio, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b. Distribuir y organizar el trabajo entre el personal que lleve a cabo la ejecución del servicio encargado, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio, así como velar por la formación de los mismos.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de las funciones que tiene encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Informar a la entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos y acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo.
- e. Resolver a las personas integrantes del equipo de trabajo aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.
- f. Solicitar los medios materiales y técnicos, así como la logística y reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución y desempeño del servicio encargado.

(...)”

Con fecha 16 de julio de 2021 se suscribió el documento de formalización del encargo al medio propio personificado a la “Empresa Insular de Servicios el Meridiano,S.A.U.” del Servicio de Apoyo Técnico a la Reserva de la Biosfera de el Hierro y Gestión de sus centros de interpretación, cuya cláusula tercera es del siguiente tenor literal:

“TERCERO: Seguimiento:

(...)

“El Meridiano, S.A.U. nombra a DOÑA YURENA PÉREZ CANDELARIO, con DNI núm. 44321821-Q, como coordinadora técnica del encargo.”





Considerando que el nombramiento de doña Luisa M:^a Anceaume China para la ejecución del programa “Gestión de la Reserva de la Biosfera y Geoparque de El Hierro” quedo sin efecto con fecha 19 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia n.º 0113/2019, de 31 de enero de 2019.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 62 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación de doña María Luisa Anceaume China con DNI n.º 42084463Y, como Gestora-Técnico de la Reserva Mundial de La Biosfera El Hierro.

SEGUNDO: Designar a doña Yurena Pérez Candelario con DNI n.º 44321821Q, como Gestora-Técnico de la Reserva Mundial de La Biosfera El Hierro.

TERCERO: Dar cuenta al Consejo Rector de la Reserva de la Biosfera El Hierro”.

(...)

A continuación, interviene la consejera de AHI, doña María Belén Allende Riera, formulando las siguientes preguntas relativas a la designación de doña Yurena Pérez Candelario:

- 1.- ¿Es personal de la Empresa Meridiano SAU?
- 2.- ¿Salió de alguna lista de reserva?
- 3.- ¿El contrato suscrito está sujeto a término?, ¿por cuánto tiempo?
- 4.- ¿Cómo se nombró?
- 5.- ¿Se ha valorado la posibilidad que esta persona se quede por tiempo indefinido?

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, con siete votos a favor (3 PSOE, 3 AE x El Hierro y 1 PP) y dos abstenciones (2 AHI), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con ocho votos a favor (4 PSOE, 3 AE x EH y 1 PP), tres votos en contra (3 AHI) y una abstención (1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2021-2600, DE FECHA 29/09/2021: APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA OBRA DECLARADA DE EMERGENCIA "ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE"

Dada cuenta de la Resolución de la Presidencia n.º 2021-2600, de fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



Exp.: 324/2021

DECRETO

ASUNTO: APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA OBRA DECLARADA DE EMERGENCIA “ESTABILIZACIÓN DE TALUD HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE”

Con fecha 23 de febrero de 2021, se emite Resolución n.º 2021-0279, en la que se aprueba la declaración de emergencia de la ejecución de la obra “ESTABILIZACIÓN DE TALUD HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE”, conforme al siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de febrero de 2021, la Técnico del Servicio Insular de Carreteras, doña Paloma Gázquez Navarrete, emite informe para la declaración de obra de emergencia, por desprendimientos y daños en el talud en la carretera HI-2 PK 8+285 al 8+370, T.M. Valverde, conforme al siguiente tenor literal:

“1.-ANTECEDENTES: Con fecha 28 de enero de 2021 y registro de entrada en esta Entidad 2021-S-RC-252, se recibe la comunicación por parte del M.I Ayuntamiento de Valverde, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del riesgo que corren, tanto los peatones como vehículos por peligro de desprendimiento al transitar por la Calle La Constitución en Valverde,-HI2-, titularidad de ese Cabildo Insular, (Frente al Helipuerto, cerca de curva para Echedo), debido a que se está desprendiendo el mortero proyectado en la montaña para la sujeción de la misma, de lo cual se adjuntan fotos, por medio del presente se solicita de ese Cabildo Insular, Área de Infraestructuras, se proceda a señalar la zona por peligro de desprendimiento y a su vez, proceda al arreglo de lo mencionado dada la afluencia de vehículos y peatones por la zona.”



Imagen n.º 1: Rotura de la gunita proyectada y desprendimiento

El día 3 de febrero de 2021 se produce una nueva rotura del talud en la misma zona detallada anteriormente, margen derecha de la carretera de interés regional HI-2, P.K. 8+330. En esta ocasión, se vuelve a desprender el material suelto y poco cohesionado del talud, provocando la rotura y la caída de la gunita de revestimiento en dicha zona. Mediante aviso por parte de Cecopin, el personal del Servicio de Carreteras del Cabildo Insular de El Hierro se desplaza para balizar la zona afectada, procediendo a la retirada del material suelto que invade la acera y parte de la calzada.



Imagen n.º 2: Segunda rotura de la gunita proyectada y desprendimiento del material, 3 de febrero de 2021

Posteriormente, el día 9 de enero de produce un nuevo desprendimiento, esta vez coincidente con la cabecera del talud, P.K. 8+300 de la carretera HI-2.

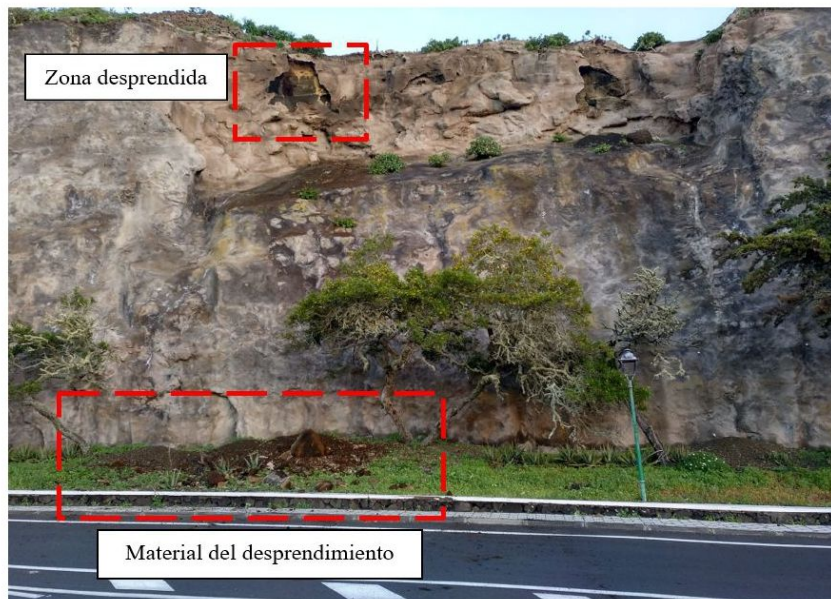


Imagen n.º 3: Desprendimiento en la cabecera del talud, 9 de enero de 2021

Vista la frecuencia de los desprendimientos ocurridos, asociados a la inestabilidad y gran deterioro de la gunita de revestimiento, se procede a balizar perimetralmente el jardín ubicado a pie del talud y prohibir el tránsito peatonal por la acera adyacente al mismo.





Imagen n.º 4: Balizamiento del jardín a pie de talud

2.- VALORACIÓN DE DAÑOS Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN

El talud que nos ocupa se ubica a la entrada del núcleo poblacional de Valverde, en la vía de acceso a la capital desde el Puerto y Aeropuerto. Presenta una longitud en curva de aproximadamente 85 metros, y la altura de coronación varía entre los 16 y los 25 metros. El frente del talud se encuentra revestido de gunita de espesor variable y reforzada con mallazo. La última actuación fue ejecutada por el Cabildo Insular de El Hierro en julio de 2017, consistiendo en el saneo y proyección de gunita en la cabecera del talud.

La naturaleza del talud es de origen piroclástico, conformado por material con poca cohesión y fácilmente desmenuzable. En la inspección realizada en la zona afectada a pie de talud, se observa fácilmente una discontinuidad paralela al frente del mismo, la cual ha favorecido el desprendimiento de bloques y material suelto.

Se trata por tanto de un conjunto cuyo material granular presenta discontinuidades y se encuentra débilmente cohesionado. Asimismo, se observan en la gunita de revestimiento varias grietas tanto verticales como horizontales, oquedades y despegues que merman gravemente la capacidad estructural y de sostenimiento ejercida en el talud. Pese a la inestabilidad global que presenta el talud actualmente, se localizan dos zonas, coincidentes con los últimos desprendimientos, cuya degradación precisa de una actuación reparación y refuerzo de carácter urgente.

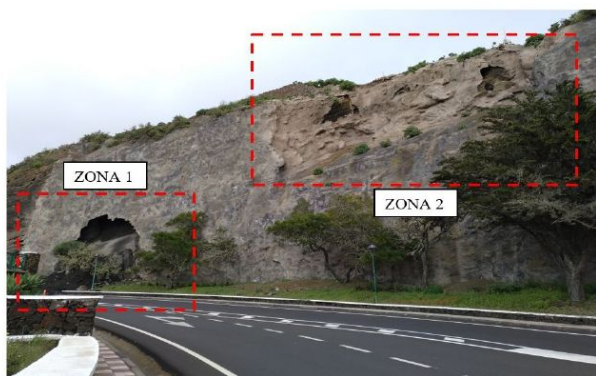


Imagen n.º 5: Zonificación para actuación urgente





Para la reparación y estabilización de las zonas denominadas 1 y 2, se plantean las siguientes líneas de actuación:

- Saneamiento manual y/o controlado de áreas de gunita desprendida, agrietadas y de mayor riesgo de caída.
- Sellado y consolidación mediante hormigón proyectado del frente del talud “desnudo” para evitar el proceso erosivo y poder trabajar en condiciones de seguridad.
- Instalación de mallazo o malla de triple torsión atirantada con anclajes de barra a una profundidad de 3 o 4 metros, según la zona.
- Proyección de hormigón temetizado para revestimiento final.
- Instalación de drenes californianos.
- Limpieza de calzada y adecuación de jardín adyacente.



Imagen n.º 6: Rotura del gunita y desprendimiento en zona 1



Imagen n.º 7: Oquedades y desprendimientos en zona 2

DECRETO
Número: 2021-2600 Fecha: 29/09/2021



Cód. Validación: 9B9W95Q3PDH5YR6L5LZRN5 | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Cód. Validación: 7CA3KFLKJ9QEXY2MTGQZ6PW6 | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 39



La actuación propuesta anteriormente definida se ciñe exclusivamente a garantizar las condiciones de estabilidad de las zonas 1 y 2 a corto plazo, cuyo objetivo es detener el proceso erosivo que compromete gravemente la seguridad de los usuarios de la carretera HI-2. Sin embargo, como ya se ha mencionado anteriormente, el conjunto del talud presenta una degradación global que precisa de una auscultación más detallada, así como una propuesta de actuación para abordar en una segunda fase. De no ser así, la degradación se verá acrecentada, siendo frecuente la repetición de desprendimientos a corto y medio plazo.

Dada la complejidad de la actuación, se precisa la necesidad de encargar la redacción de un proyecto que recoja las actuaciones de inminente ejecución, así como, la solución definitiva para garantizar la estabilidad del conjunto del talud. Dicho documento incluirá las características, dimensionamiento de los tratamientos propuestos, justificación y valoración económica de la solución adoptada.

Basándose en la experiencia de actuaciones similares, para la encomienda de dicho proyecto se propone a la empresa Trazas Ingeniería S.L.

3.- CONCLUSIÓN

Se trata por tanto de una obra de marcado carácter reparador, cuyas actuaciones se ajustan exclusivamente a solventar las condiciones de grave inestabilidad del talud, las cuales comprometen seriamente condiciones de seguridad viaria.

Conforme a la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y a la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y dado que este servicio obra en beneficio de la seguridad de las infraestructuras viarias, resulta necesario para el correcto funcionamiento de las mismas llevar a cabo dicha actuación.

Por lo cual, a la vista de la situación de grave peligro de este tramo de vía, la técnico que suscribe tiene a bien recomendar:

LA DECLARACIÓN DE OBRA DE EMERGENCIA “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2, PK 8+285 al 8+370, T.M. VALVERDE”.

Hay que manifestar que actualmente el tramo de vía HI-2 que colinda con el talud objeto de reparación, no se encuentra incluido en el asiento N°126.- Red Insular de Carreteras del Inventario de Bienes de esta Entidad, (aprobado en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de abril de 2019).

Considerando el escrito presentado por la Dirección General de Infraestructura Viaria presentado en esta Entidad con registro de entrada 2021-E-RC-736, relativo al asunto de referencia, el cual concluye lo siguiente:

“... ”

Por tanto y a la vista de la información disponible podemos afirmar que la zona de derrumbamiento es contigua a la carretera que une la capital, Valverde, con el aeropuerto y el puerto, ambos de interés general. Este tramo de la carretera, a la vista de los Decretos 247/1993 y 131/1995 y del plano del Anexo N.º 2 del Decreto 131/1995, forma parte de la red de interés regional y por tanto su conservación corresponde a esa administración pública en virtud del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.”

Con atención a este marco normativo y con el objetivo de atender la demanda formulada por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, primando la colaboración interadministrativa y el interés general, se justifica la necesidad de ejecutar la obra de emergencia: ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2, PK 8+285 al 8+370, T.M. VALVERDE.

Considerando que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla en su artículo 120 la tramitación de emergencia:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional: a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria. b) Si el contrato ha sido celebrado por la



Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario. d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos. 2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

Considerando que el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en su art. 117 en el apartado 1, establece lo siguiente:

“1. Cuando las Entidades Locales tengan que realizar obras, servicios, adquisición o suministros de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al siguiente régimen excepcional: 1º. El Pleno de la Corporación podrá ordenar la directa ejecución de las obras, prestación de los servicios o realización de adquisiciones o suministros indispensables o contratarlos libremente, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos. Podrá, igualmente, ejercer dicha facultad el Presidente de la Corporación local, debiendo dar conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. 2º. Simultáneamente, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos con el carácter de a justificar, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de modificación de créditos, cuando fuere necesario.

2. El resto de las obras, servicios, suministros o adquisiciones que puedan ser necesarios se contratará de conformidad con los requisitos formales legalmente establecidos”.

Considerando el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 20 de junio de 2003 sobre criterios interpretativos en la aplicación de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 72 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (correspondiente con el artículo 120 de la Ley 9/2017 LCSP):

...
“a) La llamada "tramitación de emergencia" prevista en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que, en realidad, es un régimen excepcional caracterizado por la dispensa de tramitar expediente, sólo procede en los casos taxativos del apartado 1 de dicho artículo, es decir, acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la Defensa Nacional. b) La tramitación de emergencia, por su mismo concepto excepcional, sólo podrá utilizarse cuando no sea posible la tramitación urgente (artículo 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) o la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia [artículos 141.c), 182.d) y 210.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas]. c) La apreciación de la emergencia corresponde exclusivamente al órgano de contratación si bien dentro de los parámetros previstos en el artículo 72 sin que, a diferencia de la tramitación de urgencia, requiera una especial declaración, bastando la posterior justificación documental. d) La tramitación de emergencia debe limitarse a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia. En el ámbito objetivo, debe limitarse la tramitación de emergencia, según expresión del artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a "lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida". En el ámbito temporal debe operar un doble límite pues, de un lado, la emergencia requiere la inmediatez con la acción que la justifica, sin que pueda dilatarse en el tiempo y, de otro lado, debe cesar cuando la situación haya desaparecido o, como dice el apartado 2 del artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas "la gestión del resto de la actividad necesaria para completar el objetivo propuesto por la Administración, pero que ya no tenga carácter de emergencia, se contratará conforme a lo establecido en esta Ley”.

...
Considerando que la circunstancia que prima en la obra declarada de emergencia no es que sea o no previsible la producción de un daño sino el carácter absolutamente necesario de la actuación a realizar para evitar que se produzca, y el que no sea posible la tramitación urgente, o la utilización de cualquier otro procedimiento para poner fin a tal situación. En este caso la motivación la declaración de emergencia es la existencia de un situación que supone un grave peligro, que además es coherente con el criterio de la STS de 20 de enero de 1987, (12470/1987) al establecer que “no basta la existencia de un acontecimiento de excepcional naturaleza del que dimana la situación que las medidas en cuestión afrontan, sino que lo que ampara la normativa de emergencia es una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo





posible las consecuencias del suceso en cuestión”.

Considerando que la inactividad del Cabildo con la celeridad debida pudiera ser motivo de responsabilidad patrimonial por omisión o desidia como tiene avalado la jurisprudencia como se indica en las STS de STS de 18/10/ y 27/11 /1993; 15/6/2002; 20/12/2004 y otras, además de incurrir en posible responsabilidad penal por no actuar ante situaciones que pudieran ocasionar perjuicios personales o materiales.

Visto el informe obrante y las consideraciones expuestas, es procedente declarar la emergencia de la ejecución de la obra indispensable para evitar los daños ante la situación de grave peligro determinada, sin perjuicio de que si se considerara la necesidad de ejecutar mayor obra que exceda para garantizar la seguridad sean realizadas por los trámites y procedimientos que correspondan con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Manifiestar que la declaración de emergencia debe ser un hecho excepcional y que se deberá estar a lo regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo cumplimiento deberá garantizarse.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y carreteras, don Micel Álvarez Brito, de fecha 15 de febrero de 2021, conformada por la Técnico del Servicio Insular de Carreteras, doña Paloma Gázquez Navarrete.

En base a los antecedentes expuestos, justificada la necesidad y en el marco jurídico apropiado, en cumplimiento del art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según delegación efectuada por la Presidencia a través de Resolución número 1363/19, de 4 de julio de 2019, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar de emergencia la ejecución de la obra “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2 PK 8+285 AL 8+370, T.M. VALVERDE”, amparada en motivos de existencia de situación que supone un grave peligro.

SEGUNDO: Ordenar el inicio inmediato de la ejecución de la obra de emergencia “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2 PK 8+285 AL 8+370, T.M. VALVERDE”, necesaria para remediar la emergencia.

TERCERO: Ordenar la redacción del proyecto técnico que defina las actuaciones de la obra “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2 PK 8+285 al 8+370, T.M. VALVERDE”, así como, la solución definitiva para garantizar la estabilidad del conjunto del talud, a la empresa Trazas Ingeniería S.L. CIF: B38450912.

CUARTO: Ordenar la ejecución de la obra “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2 PK 8+285 AL 8+370, T.M. VALVERDE”, a la empresa Abragon Infraestructuras, S.L, CIF: B76787142 según las determinaciones recogidas en el documento técnico redactado por Trazas Ingeniería S.L. y las instrucciones de la Dirección Facultativa.

QUINTO: Ordenar la contratación de los servicios de asistencia técnica a la dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2 PK 8+285 AL 8+370, T.M. VALVERDE”, a la empresa Trazas Ingeniería S.L. CIF: B38450912.

SEXTO: Designar a la Técnico del Servicio Insular de Carreteras, doña Paloma Gázquez Navarrete, como directora de la obra y responsable del contrato.

SÉPTIMO: Ordenar a los Servicios de Intervención que retengan la cuantía de trescientos mil euros (300.000 €) de la aplicación presupuestaria 0500 453 61904 (Estabilización de taludes), valor inicial estimado del coste total de la ejecución de la citada la obra, asistencia técnica y redacción del proyecto.

OCTAVO: Dar conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, una vez concluida

Decreto
Número: 2021-2600
Fecha: 29/09/2021

DECRETO
Número: 2021-2600



Cód. Validación: 9H9JWWH9QQ3PDH9YRMLZRN9S | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Cód. Validación: 7CA3KFLKJ9QEXY2MTGQZ6PW6 | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 39



la ejecución de la obra de emergencia.

NOVENO: Comuníquese la presente resolución a las empresas Trazas Ingeniería S.L. y Abragón Infraestructuras, S.L., a la Técnico del Servicio Insular de Carreteras, Dña. Paloma Gázquez Navarrete y a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes.

DÉCIMO: Notifíquese la presente Resolución al M.I Ayuntamiento de Valverde.

UNDÉCIMO: Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, al ser el sujeto notificado una Administración Pública, frente al presente acuerdo, que es un acto que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución, conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998, o bien directamente recurso contencioso-administrativo”.

La directora de la obra y responsable del contrato, doña Paloma Gázquez Navarrete, con fecha 9 de julio de 2021, emite informe de la cuenta justificativa, derivada de los gastos de la obra declarada de emergencia “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE” cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientos noventa y dos mil sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (292.063,87 €), conforme se especifica a continuación:

“Con fecha 23 de febrero de 2021, mediante Resolución de la Presidencia número 0279/2021 fueron declaradas de emergencia las obras correspondientes a la actuación denominada: “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2 PK 8+285 AL 8+370, T. M. VALVERDE”

Ante la premura solicitada tanto en su ejecución, como en su tramitación, es por lo que se emite este informe por parte de la técnico que suscribe, en calidad de Directora de las Obras, con fundamento en la resolutive sexta del Decreto 0279/2021.

Por tanto, con objeto de medir y valorar los trabajos desarrollados hasta la fecha sobre el tramo de vía afectado, corresponde informar y hacer constar por la técnico que suscribe, lo siguiente:

1. La obra realizada se ciñe exclusivamente a una actuación de emergencia, concretando en la realización inmediata de lo necesario para dar pertinente respuesta a dicha situación de emergencia.
2. La solución técnica adoptada para remediar la emergencia, así como, la valoración económica de los trabajos que la componen se describen en el documento técnico obrante en el expediente denominado “DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS OBRAS “DESPRENDIMIENTOS Y DAÑOS EN EL TALUD DE LA CARRETERA HI-2. T.M. VALVERDE”, suscrito en junio de 2021 por don Emilio J. Grande de Azpeitia y doña Paloma Gázquez Navarrete, asistencia técnica a la dirección de obra y directora de obra respectivamente.
3. Anexo a este informe, se acompaña relación valorada de la actuación suscrita en julio de 2021 coincidente con la valoración económica de los trabajos descritos en el documento denominado “DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS OBRAS “DESPRENDIMIENTOS Y DAÑOS EN EL TALUD DE LA CARRETERA HI-2. T.M. VALVERDE”.
4. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, la cuenta justificativa se conforma como sigue:

Razón Social:	Concepto:	Importe trabajos	7% IGIC	Total
ABRAGÓN INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Ejecución de los trabajos recogidos en el documento denominado “DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS OBRAS “DESPRENDIMIENTOS Y DAÑOS EN EL TALUD DE LA CARRETERA HI-2. T.M. VALVERDE”	266.956,89 €	18.686,98 €	285.643,87 €
TRAZAS INGENIERÍA S.L.	Honorarios profesionales para la redacción de los documentos técnicos, asistencia técnica a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud	6.000,00 €	420,00 €	6.420,00 €
			Total	292.063,87 €

DECRETO
Número: 2021-2600 Fecha: 29/09/2021



Cód. Validación: 9H9JWW93Q3P3DHYRML5LZRN5 | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10





5. Se adjunta adicionalmente documentos contables del conjunto de los gastos incurridos en la ejecución de esta obra de emergencia. Todo lo cual se hace constar a los efectos de realizar el abono de los mismos.

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos”.

Con fecha 20 de julio de 2021 se procedió a la recepción de las obras declaradas de emergencia, emitiendo acta, debidamente conformada (obranse en el expediente).

Por Resolución n.º 2021-2068, de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó el documento acreditativo de la obra declarada de emergencia “Estabilización de talud en la carretera HI-2, P.K. 8+285 al P.K. 8+370, T.M. Valverde”, conforme se expone a continuación:

“PRIMERO: Aprobar el documento de acreditación de la obra declarada de emergencia “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE”, cuya redacción fue encargada a la empresa Trazas Ingeniería, S.L., con un presupuesto de ejecución de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (285.643,87 €), IGIC incluido”.

Vista la retención de crédito, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0500 453 61906 (Estabilización de taludes) y 0500 453 22706 (Estudios y trabajos técnicos), por importe total de doscientos noventa y dos mil sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (292.063,87 €).

Con fecha 20 de septiembre de 2021, se emite Resolución n.º 2021-2522, a efectos de ordenar la continuidad de la tramitación de la obra declarada de emergencia “ESTABILIZACIÓN DE TALUD HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE”.

Los Servicios de Intervención, en conformidad con la Resolución n.º 2021-2522, con fecha 27 de septiembre de 2021, han contabilizado el rc, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0500 453 61906 (Estabilización de taludes) y 0500 453 22706 (Estudios y trabajos técnicos), por importe total de doscientos noventa y dos mil sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (292.063,87 €), correspondiente a la obra declarada de emergencia “ESTABILIZACIÓN DE TALUD HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE”.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 120, en relación a la tramitación de emergencia.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras, don Micel Álvarez Brito, de fecha 28 de septiembre de 2021.

Conforme a lo regulado en la instrucción 01/21, cláusula 4.2 d), se advierte expresamente lo informado reiteradamente por la Secretaría que no existe informe técnico del área sobre la propuesta de resolución a acordar, ni informe-propuesta en los términos del artículo 172 y 173 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, y que podría suponer una quiebra de la legalidad vigente.

En uso de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente,

DECRETO
Número: 2021-2600
Fecha: 29/09/2021



Cód. Validación: 9H9W95Q3P3DHYRMLZRN5 | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Cód. Validación: 7CA3KFLKJ9QEXY2MTGQZ6PW6 | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39



RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto por la ejecución de la obra declarada de emergencia “ESTABILIZACIÓN DE TALUD HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE”, por importe total de doscientos noventa y dos mil sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (292.063,87 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0500 453 61906 (Estabilización de taludes) y 0500 453 22706 (Estudios y trabajos técnicos).

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa de los gastos generados por la ejecución de la obra declarada de emergencia “ESTABILIZACIÓN DE TALUD HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE”, ascendiendo el importe total a la cantidad de doscientos noventa y dos mil sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (292.063,87 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0500 453 61906 (Estabilización de taludes) y 0500 453 22706 (Estudios y trabajos técnicos).

TERCERO: Reconocer la obligación a favor de los Contratistas, según se especifican a continuación, por la ejecución de la obra declarada de emergencia “ESTABILIZACIÓN DE TALUD HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE”, por un importe total de doscientos noventa y dos mil sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (292.063,87 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0500 453 61906 (Estabilización de taludes) y 0500 453 22706 (Estudios y trabajos técnicos):

CONTRATISTA	CIF	N.º FRA.	FECHA FACTURA	N.º REGISTRO FACTURA	IMPORTE TOTAL CON IGIG (7%)
ABRAGÓN INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B76787142	Rect-Emit- 165	06/07/2021	2021/3536	285.643,87 €
TRAZAS INGENIERÍA, S.L.	B38450912	21. 40	23/06/2021	2021/3286	6.420,00 €
TOTAL					292.063,87 €

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de la presente resolución, a los efectos previstos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Comuníquese a los Contratistas, a la directora de la obra y responsable del contrato, doña Paloma Gázquez Navarrete y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes.

LA PRESIDENCIA,
(Firmado electrónicamente)

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

DECRETO
Número: 2021-2600 Fecha: 29/09/2021



Cód. Validación: 9f99W9F9CQ3P3H0Y16W4SL4ZFR18 | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Cód. Validación: 7CA3KFLKJ9QEXY2MTGQZ6PW6 | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 39



07.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS EJERCICIO 2020

Dada cuenta de la información sobre el coste efectivo de los servicios del Cabildo de El Hierro, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales y la empresa Empresas Insular de Servicios El Meridiano SAU, remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

08.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL. I TRIMESTRE 2021

Dada cuenta del Informe de Ejecución Trimestral referido al primer trimestre del ejercicio 2021, del Cabildo de El Hierro, de los organismos autónomos de Servicios Sociales y Consejo Insular de Aguas de El Hierro, y de las Empresas Públicas Meridiano SAU y Mercahierro SAU, remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

09.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL. II TRIMESTRE 2021

Dada cuenta del Informe de Ejecución Trimestral referido al segundo trimestre del ejercicio 2021, del Cabildo de El Hierro, de los organismos autónomos de Servicios Sociales y Consejo Insular de Aguas de El Hierro, y de las Empresas Públicas Meridiano SAU y Mercahierro SAU, remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

10.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL: III





TRIMESTRE 2021

Dada cuenta del Informe de Ejecución Trimestral referido al tercer trimestre del ejercicio 2021, del Cabildo de El Hierro, de los organismos autónomos de Servicios Sociales y Consejo Insular de Aguas de El Hierro, y de las Empresas Públicas Meridiano SAU y Mercahierro SAU, remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

11.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CON REPARO (DEL 2021-2510 AL 2021-2866) Y ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO (DEL 11-10-21): CABILDO

Dada cuenta del informe 2021-0054 emitido por el servicio de Intervención, con fecha 3 de noviembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 2º apartado 3º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia:

Resolución n.º 2021-2522, de 20/09/2021. Solventar reparo y ordenar la continuidad del expediente de la obra declarada de emergencia “Estabilización de talud en la carretera HI-2, P.K. 8+285 al 8+370, T.M. Valverde”.

N.º Expediente	324/2021
Fecha del reparo	02/09/2021



Importe	292.063,87 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites esenciales
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de obra

Resolución n.º 2021-2523, de 20/09/2021. Solventar reparo del expediente 2605/2020 justificación subvención excepcional Sociedad Cooperativa de Ganaderos de El Hierro 2020.

N.º Expediente	2605/2021
Fecha del reparo	07/07/2021
Importe	150.000,00 €
Fase de gasto reparada	Otras (Justificación)
Causa del reparo	Incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13.2 del RD 424/2017
Modalidad de gasto	Expediente de subvenciones y ayudas públicas
Tipo de expediente	Subvención de concesión directa

Resolución n.º 2021-2566, de 28/09/2021. Solventar reparo del expediente 721/2021 “Concesión subvención de adquisición de alimentos para el ganado que realiza el pastoreo en régimen extensivo en 2021”.

N.º Expediente	721/2021
Fecha del reparo	30/08/2021
Importe	90.000,00 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13.2 del RD 424/2017
Modalidad de gasto	Expediente de subvenciones y ayudas públicas
Tipo de expediente	Subvención de concurrencia competitiva

Resolución n.º 2021-2571, de 28/09/2021. Solventar reparo y ordenar la continuidad del contrato menor de suministro “Combustible correspondiente al servicio de mantenimiento, periodo abril y junio 2021”.

N.º Expediente	3675/2021
Fecha del reparo	23/08/2021
Importe	118,52 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de suministro

Resolución n.º 2021-2572, de 28/09/2021. Solventar reparo contrato menor de suministro “Combustible para vehículos del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, correspondiente al mes de agosto de 2021”.

N.º Expediente	4407/2021
Fecha del reparo	22/09/2021
Importe	9.649,22 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de suministro



Resolución n.º 2021-2578, de 28/09/2021. Solventar reparo resolución n.º 1398/21 y dejar sin efecto la resolución n.º 2252/20: Devolución tasas de acampada a doña María del Carmen Afonso Suárez.

N.º Expediente	2654/2021
Fecha del reparo	10/09/2021
Año de devengo	2020
Importe	17,28 €
Tipo de ingreso	Tasa
Recurso afectado	No
Clasificación económica del ingreso	34902
Fase donde se detectó la anomalía	Recaudación.
Trámite o acto en el que se produce la anomalía	Devolución de ingresos.
Causa del reparo	- Por incumplimiento de los requisitos exigidos para las órdenes de pago. - Por incumplimiento de los requisitos exigidos para los documentos que autoricen la salida de fondos y valores.

Resolución n.º 2021-2580, de 28/09/2021. Solventar reparo contrato menor de suministro "Combustible para vehículos del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, correspondiente al mes de julio de 2021".

N.º Expediente	3732/2021
Fecha del reparo	22/09/2021
Importe	9.429,74 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de suministro

Resolución n.º 2021-2605, de 29/09/2021. Solventando reparo de la subvención a la cría de ganado ovino y caprino de la isla de El Hierro en el año 2021.

N.º Expediente	778/2021
Fecha del reparo	30/08/2021
Importe	70.000,00 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13.2 del RD 424/2017
Modalidad de gasto	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas
Tipo de expediente	Subvención de concurrencia competitiva

Resolución n.º 2021-2610, de 30/09/2021. Solventar el reparo encargo por vía de urgencia de gestión del matadero insular a medio propio Mercaderías SAU.

N.º Expediente	489/2021
Fecha del reparo	22/09/2021
Importe	31.446,13 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero
Modalidad de gasto	Expediente de contratación



Tipo de expediente	Encargo a medio propio
--------------------	------------------------

Resolución n.º 2021-2625, de 01/10/2021. Solventar reparo y ordenar la continuidad del contrato menor de suministro “Combustible correspondiente al servicio de carreteras, periodo junio-agosto 2021”.

N.º Expediente	4609/2021
Fecha del reparo	27/09/2021
Importe	6.107,82 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de suministro

Resolución n.º 2021-2630, de 05/10/2021. Solventar reparo y ordenar la continuidad del expediente “Contrato menor de suministro material informativo para promoción temporada II serie Hierro”.

N.º Expediente	177/2021
Fecha del reparo	01/09/2021
Importe	14.998,00 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de suministro

Resolución n.º 2021-2636, de 05/10/2021. Solventar reparo contrato menor “Servicio limpieza centro de día”.

N.º Expediente	3026/2021
Fecha del reparo	01/10/2021
Importe	14.400,00 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad de acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios

Resolución n.º 2021-2649, de 06/10/2021. Solventar reparo contrato menor del servicio para la gestión del centro de día para mayores de Valverde.

N.º Expediente	4196/2021
Fecha del reparo	04/10/2021
Importe	14.994,00 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios

Resolución n.º 2021-2656, de 07/10/2021. Solventar reparo del expediente 1885/2020 justificación subvención excepcional Sociedad Cooperativa del mar Pescaestinga 2020.

N.º Expediente	1885/2020
Fecha del reparo	10/09/2021
Importe	150.000,00 €
Fase de gasto reparada	Otras (Justificación)



Causa del reparo	Incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13.2 del RD 424/2017
Modalidad de gasto	Expediente de subvenciones y ayudas públicas
Tipo de expediente	Subvención de concesión directa

Resolución n.º 2021-2693, de 13/10/2021. Solventar reparo contrato servicios “Personal apoyo por brote de Covid-19 en el centro sociosanitario de Echedo”.

N.º Expediente	2563/2021
Fecha del reparo	06/10/2021
Importe	112.295,14 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios

Resolución n.º 2021-2720, de 13/10/2021. Solventar reparo contrato menor de servicios “Seguro de vehículos del servicio de recogida y transporte, gestión y tratamiento de residuos”.

N.º Expediente	3693/2021
Fecha del reparo	25/08/2021
Importe	421,87 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato privado

Resolución n.º 2021-2776, de 20/10/2021. Solventar reparo contrato menor de servicios Programa de prevención de las drogodependencias 2021.

N.º Expediente	265/2021
Fecha del reparo	30/09/2021
Importe	42.498,04 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios

Resolución n.º 2021-2788, de 20/10/2021. Solventar reparo del contrato menor de servicios de “Seguros de vehículos del parque móvil de la sección forestal”.

N.º Expediente	2255/2021
Fecha del reparo	29/09/2021
Importe	1.456,74 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato privado

Resolución n.º 2021-2789, de 20/10/2021. Solventar reparo del contrato menor “Reparaciones y mantenimiento de vehículos de la sección forestal”.

N.º Expediente	3448/2021
----------------	-----------



Fecha del reparo	28/09/2021
Importe	4.134,30 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios

Resolución n.º 2021-2828, de 22/10/2021. Solventar reparo del contrato menor de servicios “Mantenimiento de vehículos del parque móvil de residuos”.

N.º Expediente	3759/2021
Fecha del reparo	20/10/2021
Importe	13.690,97 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios

Resolución n.º 2021-2830, de 22/10/2021. Contrato menor obra “Enlucido centro de día de Valverde”.

N.º Expediente	3999/2021
Fecha del reparo	20/10/2021
Importe	11.615,92 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación. - Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de obra

Resolución n.º 2021-2833, de 22/10/2021. Contrato menor de suministro “Pintura para el centro de día de Valverde”.

N.º Expediente	3996/2021
Fecha del reparo	20/10/2021
Importe	4.725,23 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación. - Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de suministro

Resolución n.º 2021-2837, de 22/10/2021. Solventar el reparo de carácter suspensivo formulado por los servicios de Intervención en el informe núm. 2021-0764, de fecha 21/10/2021, en relación con la incoación y aprobación del expediente relativo al encargo a Meridiano, S.A.U. para la prestación del servicio “Ejecución logística del 25º Open Fotosub El Hierro 2021”.

N.º Expediente	4901/2021
Fecha del reparo	21/10/2021
Importe	156.839,28 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o



	cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Encargo a medio propio

Resolución n.º 2021-2838, de 22/10/2021. Solventar reparo contrato menor de suministro “Combustible para vehículos del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, correspondiente al mes de septiembre de 2021”.

N.º Expediente	4771/2021
Fecha del reparo	20/10/2021
Importe	9.668,98 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de suministro

Resolución n.º 2021-2839, de 22/10/2021. Solventar reparo del contrato menor de servicios “Seguros de vehículos del servicio de residuos”.

N.º Expediente	4656/2021
Fecha del reparo	20/10/2021
Importe	1.432,88 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato privado

2.- Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular:

Sesión Ordinaria de fecha 11/10/2021. Nombramiento funcionario interino técnico base superior sustitución titular RPT 03.17 por licencia sin retribución en Juventud: Solventar reparo.

N.º Expediente	864/2021
Fecha del reparo	27/09/2021
Importe	25.269,51 €
Fase de gasto reparada	A
Causa del reparo	Incumplimiento de los requisitos básicos
Modalidad de gasto	Gastos de personal
Tipo de expediente	Contratación de personal"

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

12.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CON REPARO (DEL 2021-0057 AL 2021-0072): CONSEJO INSULAR DE AGUAS

Dada cuenta del informe 2021-0053 emitido por el servicio de Intervención, con fecha 3 de noviembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley



27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (artículo 2.º apartado 3.º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- Acuerdos adoptados por el Presidente:

Resolución n.º 2021-0059, de 17/09/2021. Solventar reparo y ordenar la continuidad del expediente: Contrato menor servicio de asistencia técnica para la elaboración de los documentos de las evaluaciones de impacto ambiental simplificadas para las nuevas implantaciones del módulo C en la EDAM El Golfo y el módulo C de la EDAM Los Cangrejos.

N.º Expediente	147/2021
Fecha del reparo	30/08/2021
Importe	11.898,40 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicio

Resolución n.º 2021-0060, de 17/09/2021. Solventar reparo y ordenar la continuidad del expediente: Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico de obras de remodelación, adaptación y mejoras de la línea de transporte de agua en alta Las Palomas I-Mocanal-Erese II. TM de Valverde.

N.º Expediente	143/2021
Fecha del reparo	30/08/2021
Importe	15.515,00 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicio"

* Anexo videoacta.





EL PLENO se da por enterado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

13.- DAR CUENTA ADENDA PRIMERA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE EL HIERRO 2019-2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se procede a dar cuenta de la Adenda primera de modificación del Convenio de cooperación con el Instituto Canario de Igualdad para la consolidación y mantenimiento del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de El Hierro 2019-2022:

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

14.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

A continuación, interviene el consejero de PUEDE.IUC, **don Amado Carballo Quintero**, planteando una moción sobre la localización en un lugar digno de las personas migrantes mayores de edad, procediendo a explicar brevemente el motivo por el que considera que ha de ser tratada con carácter de urgencia.

* Anexo videoacta.

Sometida a votación la urgencia de la moción formulada, **EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 AHI y 1 PUEDE.IUC) y ocho votos en contra (4 PSOE, 3 AE x EH y 1 PP), acuerda no ratificar el carácter urgente de la moción.**

15.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 2510/21 HASTA LA N.º 2866/21)

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular





de El Hierro, desde la número 2510/21 a la 2866/21, ambas inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

16.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

- Sesión Ordinaria: 20-09-21
- Sesión Ordinaria: 27-09-21
- Sesión Ordinaria: 04-10-21
- Sesión Ordinaria: 11-10-21
- Sesión Ordinaria: 18-10-21

Dada cuenta de las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno Insular que se relacionan a continuación:

- Sesión Ordinaria de 20-09-21
- Sesión Ordinaria de 27-09-21
- Sesión Ordinaria de 04-10-21
- Sesión Ordinaria de 11-10-21
- Sesión Ordinaria de 18-10-21

EL PLENO se da por enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17.- RUEGOS

- * Anexo videoacta.

18.- PREGUNTAS

- * Anexo videoacta.

19.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERO AMADO CARBALLO QUINTERO: UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANDRÉS PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS MIGRANTES

Al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de El Hierro, este Consejero presenta la siguiente pregunta escrita con antelación a la convocatoria del Pleno Ordinario para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno que próximamente se convoque.

ANTECEDENTES

Las personas migrantes mayores de edad llegadas a la isla de El Hierro durante los últimos meses han sido trasladadas al antiguo Convento sito en Frontera para cumplir con el



Protocolo COVID correspondiente, el cual requiere el aislamiento por al menos 10 días.

Tras varios meses de utilización desde marzo, con **89.880,00 Euros por 6 meses** primero; y por **17.120,00 Euros después, a estas personas se las traslada a otra localización más indigna que motivará un notable sufrimiento humano**: una gran carpa de lona para unas 50 personas **en plena intemperie de la fría San Andrés**, sin aislamiento térmico, **con una inversión pública de 186.461,21 Euros**, que recuerda a Las Raíces; **un “Arca de Noé”**, dice el Gobierno de Canarias, que más se parece a un lugar de acogida de animales, más que de personas con Derechos y con dignidad.

Se alega por el Cabildo de El Hierro que no existe otra alternativa para la cesión por la corporación de instalaciones al Área de Salud de El Hierro para la dotación de una nueva “Arca de Noé”.

Se alega por el Área de Salud de El Hierro, dependiente del Gobierno de Canarias, que no existía otra alternativa en la isla.

A la vista de ello, se plantean las siguientes preguntas escritas para su respuesta en el próximo Pleno que se convoque:

1. ¿Quién es el responsable político de la decisión de ofrecer al Área de Salud de El Hierro el polideportivo de San Andrés para reconvertirlo en “Arca de Noé” para alojar a las personas migrantes mayores de edad durante la estancia motivada por el cumplimiento del protocolo COVID?

2. ¿Va a dormir tranquilo el equipo de gobierno del Cabildo Insular de El Hierro teniendo a dichas personas durmiendo y conviviendo bajo una carpa de lona para 50 personas no aislada térmicamente en el pueblo de San Andrés durante el invierno?”.

* Anexo videoacta.

20.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: PLAN FORRAJERO

María Belén Allende Riera, portavoz de la Agrupación Herreña Independiente formula ante el Pleno pregunta escrita para su respuesta oral:

¿Cuál es el grado de ejecución del Plan Forrajero a día de hoy si tenemos en cuenta que estaba incluido dentro del Plan de Contratación para esta anualidad por el Cabildo?

* Anexo videoacta.

21.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES

María Belén Allende Riera, portavoz de la Agrupación Herreña Independiente formula ante el pleno pregunta escrita para contestación oral.



El Cabildo de El Hierro tiene encomendado la gestión del Centro de Día de Valverde a través del convenio de cooperación entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y esta entidad, lo que requiere que sus servicios se ejecuten conforme al Reglamento de RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES cuya titularidad ostenta la administración pública de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud que encomienda su apertura.

¿Al día de la apertura con que permisos y planes cuenta el centro para que este se adapte a la normativa de centros que albergan servicios para personas mayores?

Contando con ellos, que se nos de cuenta de la relación de estos y fecha para la obtención de cada uno de los necesarios para garantizar la apertura.

* Anexo videoacta.

22.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: TRANSPORTE ESCOLAR DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA

María Belén Allende Riera, portavoz de la Agrupación Herreña Independiente formula ante el pleno pregunta escrita para contestación oral.

En el pasado mes de octubre la responsable del Área de Educación nos contestaba a la pregunta referida a si el transporte escolar de enseñanza no obligatoria 2021 estaba cubierto bajo un contrato que amparara el ejercicio completo según consta en el acta lo siguiente: “el contrato se encuentra en trámite de formalización en estos momentos”.

El contrato en trámite de formalización al que hace mención la consejera, ¿se refiere al contrato del curso 2020/2021 o al del 2021/2021?

¿en qué fecha se adjudicó, a quién y bajo que modalidad contractual el Contrato de Transportes para la Cobertura del Traslado de los Estudiantes de Enseñanza no Obligatoria para el curso 2020/21?

* Anexo videoacta.

23.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: TRANSPORTE ALUMNOS DEL CENTRO EZERÓ

María Belén Allende Riera, portavoz de la Agrupación Herreña Independiente formula ante el pleno pregunta escrita para contestación oral.

El transporte de los alumnos de EZERÓ hoy en día ¿cuenta con la cobertura de un contrato de transportes con algún operador o el contrato se encuentra vencido y no se ha licitado?

De estar vencido: ¿está prevista su licitación? ¿fecha de inicio del expediente? ¿fecha previsible de adjudicación?





* Anexo videoacta.

24.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: PROYECTO REPAVIMENTACIÓN CARRETERA HI-3 AEROPUERTO TEJELEITA Y MEJORAS

María Belén Allende Riera, portavoz de la Agrupación Herreña Independiente formula ante el pleno pregunta escrita para contestación oral.

Hemos tenido conocimiento de que por el Cabildo se va a adjudicar la REDACCION DEL PROYECTO.REPAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA HI-3 AEROPUERTO TEJELEITA Y MEJORAS

POR 13.910 euros con IGC.

¿Como se adjudica un proyecto que ya existe en la institución, con todos los informes sectoriales desde la legislatura anterior, elaborado por dos ingenieros del cabildo, técnicos adscritos al área que hace el encargo, con coste para la administración e incumpliendo ante el modo contractual elegido para adjudicarlo con los preceptos normativos que se establecen en la LCSP?

* Anexo videoacta.

25.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: REDACCIÓN PROYECTO CIUDAD DEPORTIVA EN LA HOYA DEL JUEZ

María Belén Allende Riera, portavoz de la Agrupación Herreña Independiente formula ante el pleno pregunta escrita para contestación oral.

El pasado mes de octubre en sesión plenaria reconocía el señor presidente contar con 200.000 euros que el Gobierno de Canarias les había concedido para la redacción del proyecto de la Ciudad Deportiva en la Hoya del Juez.

¿Es competente el Cabildo para la redacción de dicho proyecto sin serlo para el desarrollo de la Ciudad Deportiva?

El proyecto en cuestión que pretende adjudicar para su redacción el Cabildo según información del presidente ¿se desarrollará sobre la bolsa de suelo que es pública hoy en día o abarcará y dispondrá en su "simulación" de terrenos que son privados?

* Anexo videoacta.

ANEXO VIDEOACTA

Asunto: Pleno Ordinario 08-11-21
Legislatura: Legislatura 2019-2023
Órgano: Pleno
Fecha Inicio: Lunes, 8 de Noviembre de 2021





Fecha Fin: Lunes, 8 de Noviembre de 2021

Parte: Pleno Ordinario 08-11-21

Duración: 01:26:42

- HTML -----

<http://plenos.elhierro.es/s/fOKgbStQyhIdQYasSOeu8SngzCGUev3EWROgQIzeu4FUWbXc>

- Media -----

[1] MP4 Video (H264) 864x486 16:9 (Stereo), 743 MiB (Video)

Url - <http://plenos.elhierro.es/s/fQLdvxcdwoZuROXVu0HEmDkovsvbu52wYqUHX1LAvZIT1twK.mp4>

SHA512 - 79bdc15cd4e0a7126c8d1c1cbc7419a1c1c8123ad642744565e12a0088c06fd803961a

4f74912fb1fe3fdca7909cb8cc2887772ad36270ae6c89a6ad853454

- Minutaje -----

00:01:01 - Armas González, Alpidio

00:01:07: 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria de 04-10-21

00:01:19 - Votación punto 1

00:01:25: 2. APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 42-21

00:01:31 - Secretario

00:02:43 - Armas González, Alpidio

00:02:56 - Carballo Quintero, Amado

00:04:09 - Armas González, Alpidio

00:04:16 - Allende Riera, Belén

00:07:39 - Armas González, Alpidio

00:07:44 - Cabrera de León, David

00:08:53 - Armas González, Alpidio

00:08:58 - Padrón Zamora, María Dolores

00:10:09 - Armas González, Alpidio

00:10:20 - Allende Riera, Belén

00:11:22 - Armas González, Alpidio

00:11:29 - Cabrera de León, David

00:11:33 - Votación punto 2

00:11:33 - Armas González, Alpidio

00:11:47: 3. APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 43-21

00:11:55 - Secretario

00:13:13 - Armas González, Alpidio

00:13:30 - Carballo Quintero, Amado

00:15:26 - Armas González, Alpidio

00:15:30 - Allende Riera, Belén

00:18:00 - Armas González, Alpidio

00:18:03 - Cabrera de León, David

00:19:23 - Armas González, Alpidio

00:19:29 - Padrón Zamora, María Dolores

00:20:24 - Armas González, Alpidio

00:20:31 - Carballo Quintero, Amado

00:21:50 - Armas González, Alpidio

00:21:57 - Allende Riera, Belén

00:23:01 - Armas González, Alpidio

00:23:04 - Cabrera de León, David

00:23:55 - Armas González, Alpidio

00:23:58 - Padrón Zamora, María Dolores

00:24:27 - Armas González, Alpidio





00:24:29 - Votación punto 3

00:24:41 - Allende Riera, Belén

00:25:23 - Armas González, Alpidio

00:25:56: 4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 03/2021: TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

00:26:04 - Secretario

00:26:06: 5. DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL HIERRO

00:26:41 - Armas González, Alpidio

00:26:51 - Carballo Quintero, Amado

00:27:17 - Allende Riera, Belén

00:30:28 - Armas González, Alpidio

00:30:33 - Cabrera de León, David

00:32:13 - Armas González, Alpidio

00:32:17 - Padrón Zamora, María Dolores

00:34:19 - Armas González, Alpidio

00:34:26 - Carballo Quintero, Amado

00:35:45 - Armas González, Alpidio

00:35:58 - Armas González, Alpidio

00:36:00 - Allende Riera, Belén

00:37:05 - Armas González, Alpidio

00:37:16 - Padrón Zamora, María Dolores

00:38:04 - Armas González, Alpidio

00:39:26 - Votación punto 5

00:39:27 - Armas González, Alpidio

00:39:39 - Allende Riera, Belén

00:40:31 - Armas González, Alpidio

00:41:06: 6. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2021-2600, DE FECHA 29/09/2021: APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA OBRA DECLARADA DE EMERGENCIA ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA HI-2, P.K. 8+285 AL P.K. 8+370, T.M. VALVERDE

00:41:40 - Secretario

00:42:10: 7. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS EJERCICIO 2020

00:42:11 - Armas González, Alpidio

00:42:20 - Interventor

00:42:32 - Armas González, Alpidio

00:42:34: 8. DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL: I TRIMESTRE 2021

00:42:40 - Interventor

00:42:51: 9. DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL: II TRIMESTRE 2021

00:42:51 - Armas González, Alpidio

00:42:57 - Interventor

00:43:01 - Armas González, Alpidio

00:43:02: 10. DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL: III TRIMESTRE 2021

00:43:09 - Interventor

00:43:13 - Armas González, Alpidio

00:43:14: 11. DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CON REPARO (DEL 2021-2510 AL 2021-2866) Y ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO (DEL 11-10-21): CABILDO

00:43:16 - Armas González, Alpidio

00:43:31 - Interventor

00:43:52 - Armas González, Alpidio

00:43:55 - Interventor





00:47:24 - Armas González, Alpidio

00:47:26: 12. DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CON REPARO (DEL 2021-0057 AL 2021-0072): CONSEJO INSULAR DE AGUAS

00:47:44 - Interventor

00:48:24 - Armas González, Alpidio

00:48:39: 13. DAR CUENTA ADENDA PRIMERA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE EL HIERRO 2019-2022

00:48:44 - Secretario

00:48:51 - Armas González, Alpidio

00:48:55: 14. MOCIONES DE URGENCIA

00:48:59 - Armas González, Alpidio

00:49:01 - Carballo Quintero, Amado

00:49:03 - Moción de urgencia 1 PUEDE-IUC: Localización en lugar digno de las personas migrantes

00:49:48 - Armas González, Alpidio

00:50:52 - Votación de la urgencia de la moción

00:51:11 - Armas González, Alpidio

00:51:16: 15. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 2510/21 HASTA LA N.º 2866/21)

00:51:23 - Secretario

00:51:29 - Armas González, Alpidio

00:51:32: 16. DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

- Sesión Ordinaria: 20-09-21

- Sesión Ordinaria: 11-10-21

- Sesión Ordinaria: 27-09-21

- Sesión Ordinaria: 18-10-21

- Sesión Ordinaria: 04-10-21

00:51:49 - Armas González, Alpidio

00:51:51: 17. RUEGOS

00:52:24: 18. PREGUNTAS

00:52:29 - Pregunta 1 PUEDE.IUC: Cesión de dependencias del antiguo hospital insular

00:52:29 - Carballo Quintero, Amado

00:53:05 - Armas González, Alpidio

00:53:28 - Carballo Quintero, Amado

00:53:40 - Armas González, Alpidio

00:54:01 - Pregunta 2 AHI: Prórroga de la encomienda de gestión del matadero insular a favor de la empresa Mercahierro

00:54:01 - Sánchez Rodríguez, Juan Pedro

00:55:18 - Armas González, Alpidio

00:55:22 - Pregunta 3 AHI: Posibles dificultades para cobrar por parte de las personas que prestaron sus servicios en el XXV Open Fotosub

00:55:23 - Allende Riera, Belén

00:56:19 - Armas González, Alpidio

00:56:22 - Pregunta 4 AHI: Opinión sobre el seguimiento por parte del Ayuntamiento de La Frontera de las recomendaciones realizadas en el plan de seguridad de la prueba deportiva "Salmor Bike"

00:56:22 - Allende Riera, Belén

00:57:53 - Armas González, Alpidio

00:57:59 - Allende Riera, Belén

00:58:50 - Armas González, Alpidio

00:58:55 - Por la Presidencia se indica que, a las preguntas formuladas hoy se les dará respuesta en la próxima





sesión plenaria y que, seguidamente, pasarán a responder las preguntas planteadas en la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2021

00:59:30 - Respuesta pregunta 1.- Alpidio Armas González: Cumplimiento de los plazos para la puesta en funcionamiento de la Residencia de Frontera

01:00:56 - Respuesta pregunta 2.- María Montserrat Gutiérrez Padrón: Respecto al decreto de declaración de emergencia en el Centro Ambiental de El Majano, ¿se quemaron una báscula y una empaquetadora?, ¿están instaladas?, ¿es correcta la inclusión de la factura de asistencia técnica del punto limpio de Frontera?

01:01:20 - Gutiérrez Padrón, María Monserrat

01:03:43 - Allende Riera, Belén

01:04:05 - Armas González, Alpidio

01:04:09 - Allende Riera, Belén

01:04:13 - Armas González, Alpidio

01:04:18 - Armas González, Alpidio

01:04:44 - Armas González, Alpidio

01:04:47 - Allende Riera, Belén

01:04:50 - Armas González, Alpidio

01:05:03 - Respuesta pregunta 3.- Alpidio Armas González: Fecha de apertura del centro de día de mayores de Valverde y modalidad contractual para asumir el servicio el Cabildo

01:06:19: 19. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERO AMADO CARBALLO QUINTERO: UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANDRÉS PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS MIGRANTES

01:16:16 - Armas González, Alpidio

01:16:18: 20. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: PLAN FORRAJERO

01:16:37 - Cabrera de León, David

01:17:19 - Armas González, Alpidio

01:17:29 - Allende Riera, Belén

01:17:41 - Armas González, Alpidio

01:17:54: 21. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES

01:19:03 - Allende Riera, Belén

01:19:20 - Armas González, Alpidio

01:19:37 - Allende Riera, Belén

01:19:51 - Armas González, Alpidio

01:20:05 - Allende Riera, Belén

01:20:09 - Allende Riera, Belén

01:20:13 - Armas González, Alpidio

01:20:17: 22. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: TRANSPORTE ESCOLAR DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA

01:21:02 - Brito Gutiérrez, Tatiana

01:21:19 - Armas González, Alpidio

01:21:23: 23. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: TRANSPORTE ALUMNOS DEL CENTRO EZERÓ

01:22:44: 24. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: PROYECTO REPAVIMENTACIÓN CARRETERA HI-3 AEROPUERTO TEJELEITA Y MEJORAS

01:23:45: 25. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: REDACCIÓN PROYECTO CIUDAD DEPORTIVA EN LA HOYA DEL JUEZ

01:24:19 - Allende Riera, Belén

01:24:40 - Armas González, Alpidio

01:24:47 - Allende Riera, Belén

01:24:53 - Armas González, Alpidio





01:25:31 - Allende Riera, Belén
01:25:43 - Armas González, Alpidio
01:26:42: [FIN]

-- 0 --

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Presidencia conmigo, que la certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

